

	POLÍTICA DE APOYO E INCLUSIÓN - CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 003245 de 2009	CÓDIGO	DC-SST-APOEIN-020
		VERSIÓN	02
		FECHA	ENERO 2025

POLÍTICA DE APOYO E INCLUSIÓN - CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 003245 de 2009

La resolución 003245 de 2009 del Ministerio de Transporte, reza en el Artículo 6 lo siguiente:

Parágrafo: Cuando la instrucción se imparta a personas con limitación física, el vehículo deberá, además de lo establecido en el presente artículo, estar provisto de mecanismos u otros medios auxiliares que se requieran para el ejercicio de la conducción del aspirante, sean estos suministrados por el Centro de Enseñanza Automovilística o por el aspirante a obtener la licencia de conducción.

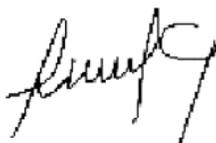
En cumplimiento de la resolución 003245 de 2009 el Centro de Enseñanza Metropolitana de Conducción se permite ratificar su apoyo en asignar las herramientas necesarias así como el recurso humano cualificado para impartir las clases teóricas y prácticas según lo dispuesto en la norma a los aspirantes que presenten algún tipo de condición diferente / discapacidad u otra condición para su aprendizaje siempre y cuando la misma se encuentre plenamente habilitada dentro de la normatividad nacional haciéndolo apto para ejercer la actividad de conducción.

Para el caso de los estudiantes que requieran traducción al idioma español, la escuela apoyará en el acompañamiento de un traductor capacitado o el aspirante podrá contar con el acompañamiento de una persona de su confianza que apoye la transmisión de la información; en todos los casos el aspirante deberá asumir los costos adicionales de dicho acompañamiento.

Como CEA estamos comprometidos con el desarrollo humano y la inclusión de cada uno de los aspirantes en nuestros procesos de formación, por ello contamos con instructores capacitados en lenguaje de señas para impartir las clases teóricas y prácticas garantizando el aprendizaje continuo de nuestros aspirantes.

	POLÍTICA DE APOYO E INCLUSIÓN - CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 003245 de 2009	CÓDIGO	DC-SST-APOEIN- 020
		VERSIÓN	02
		FECHA	ENERO 2025

En relación con la adecuación de los vehículos para aspirantes que presenten condiciones de movilidad reducida y capacidades diferentes, el CEA apoyará la adecuación de los vehículos y el aspirante deberá asumir los costos adicionales que ello implique.



JULIAN ANDRES GALVEZ RODAS
CC. 71.366.137
Representante Legal

Identificación de cambios		
Versión N°	Naturaleza del cambio	Fecha
001	Creación de la política	Marzo 2023
002	Actualización	Enero 2025